

# FOLLETO INFORMATIVO

## MASTER TRAINER ONLINE SINCRÓNICO EN CONTROL INTERNO TERCERA EDICIÓN 2022 - MODALIDAD VIRTUAL

Intensidad del Programa Académico  
(93 horas)

(3 meses y medio de formación interactiva online bajo metodología sincrónica)

Prepárate para gerenciar con éxito la Oficina de Control Interno en el nuevo periodo fijo 2022-2025, conforme lo ordena la **Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"** y demás normas reglamentarias, en particular el **Decreto 1083 del 8 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"**. Recibirás un entrenamiento completo y fortalecerás tus competencias funcionales y comportamentales, a través de una inmersión total en control interno. Todas las entidades del Estado deben implementar un Sistema de Control Interno encargado de proteger los recursos de la organización, y contar con una dependencia y un jefe responsable de medir y evaluar la eficiencia y eficacia del Sistema de Control Interno y la efectividad de los controles de forma permanente.

FORMACIÓN VIRTUAL ONLINE SINCRÓNICA: DE SEPTIEMBRE 1 A DICIEMBRE 15 DE 2022



### Agenda:

**Mes de Septiembre de 2022 (7:00 pm a 10:00 pm):** 9 sesiones de 3 horas los días 1, 5, 8, 12, 15, 19, 22, 26 y 29.

**Mes de Octubre de 2022 (7:00 pm a 10:00 pm):** 9 sesiones de 3 horas los días 3, 6, 10, 13, 18, 20, 24, 27 y 31.

**Mes de Noviembre de 2022 (7:00 pm a 10:00 pm):** 8 sesiones de 3 horas los días 3, 8, 10, 15, 17, 21, 24 y 28.

**Mes de Diciembre de 2022 (7:00 pm a 10:00 pm):** 5 sesiones de 3 horas los días 1, 5, 7, 12 y 15.

*\*Nota: La agenda es susceptible de ajustes mínimos, si alguna circunstancia ajena a la voluntad lo justifica.*



**Lugar:** JAIME ORTEGA ACADEMY.

**Plataforma Virtual:**



Google Meet



**Valor Inscripción: \$2.199.000** Incluido el 19% del IVA.

ESTE VALOR ADICIONALMENTE INCLUYE:

- El derecho a participar en todas las actividades académicas que incorpora el Máster Trainer Online Sincrónico en Control Interno, Tercera Edición 2022 - Modalidad Virtual;
- Material de apoyo que complementa el proceso de entrenamiento: Normas, guías, instructivos, manuales y metodologías oficiales de uso público, entre otros, relacionados con los contenidos vistos en cada sesión del entrenamiento;
- El Diploma, siempre y cuando el participante cumpla con los estándares de asistencia y se encuentre al día con el pago del valor de la inscripción.



### Reservas y Pagos:



**Nombre y Teléfono de Contacto:**

Jaime Andrés Ortega Mazorra. Celular: 312 386 40 60.



**Email:**

contacto@jaimeortega.com.co

**PAGO DE LA INSCRIPCIÓN:** El valor de la inscripción se debe hacer en la **Cuenta de Ahorros No. 68239687621 del Banco de Colombia** o en la **Cuenta de Ahorros No. 325140002 del Banco de Bogotá** a nombre de **JAIME ANDRÉS ORTEGA MAZORRA**, con **C.C. No. 10.547.235 hasta el 26 de agosto de 2022** y enviar el comprobante de pago al correo [contacto@jaimeortega.com.co](mailto:contacto@jaimeortega.com.co) o al **WhatsApp**  **3123864060** para garantizar el cupo, **dado que estos son limitados.**



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Por qué asistir a este entrenamiento especializado?

El artículo 1 de la **Ley 87 del 29 de noviembre de 1993**, define el **control interno** como el **sistema** integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. Así mismo, el literal d) del artículo 3 de la citada norma, establece que **La Unidad de Control Interno** o quien haga sus veces es la encargada de **evaluar en forma independiente** el **Sistema de Control Interno** de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo.

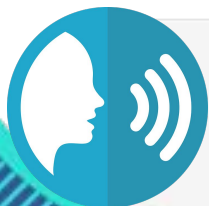
De otra parte, el artículo 6 de la norma en mención, determina que el **establecimiento y desarrollo** del **Sistema de Control Interno** en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del **representante legal o máximo directivo** correspondiente. No obstante, la **aplicación de los métodos y procedimientos** al igual que la **calidad, eficiencia y eficacia del control interno**, también será de responsabilidad de los **jefes** de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Por otro lado, el artículo 9 de la misma norma, define a la **unidad u oficina de coordinación del control interno** como **uno de los componentes** del **Sistema de Control Interno**, de nivel gerencial o directivo, encargado de **medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles**, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. Igualmente, el artículo 10 establece que para la **verificación y evaluación permanente** del **Sistema de Control Interno**, las entidades estatales designarán como **asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar**, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la presente Ley.

Finalmente, su artículo 11 determina que para la **verificación y evaluación permanente** del **Sistema de Control Interno**, el **Presidente de la República** designará en las entidades estatales de la **rama ejecutiva del orden nacional** al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. Cuando se trate de entidades de la **rama ejecutiva del orden territorial**, la designación se hará por la **máxima autoridad administrativa** de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un **período fijo de cuatro años**, en la mitad del respectivo período del **alcalde o gobernador**.

En concordancia con lo anterior, mediante el **Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020**, expedido en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas en el párrafo transitorio del artículo 268 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2º del **Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019**, se dictaron normas para la correcta implementación de dicho Acto Legislativo 04 de 2019 y el **fortalecimiento del control fiscal**, y se consagró en el artículo 61 que el ejercicio del **control concomitante y preventivo** deberá articularse con el **sistema de control interno**, con el fin de que este sirva de insumo complementario, coherente y efectivo para el control fiscal externo sobre aquellos hechos u operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos de ejecución en los que se involucren recursos públicos y/o se afecten bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública. Así mismo, la vigilancia y el seguimiento permanente por parte de la Contraloría General de la República deberá contribuir a la armonización y eficacia del **sistema de control interno de gestión**.

Así las cosas, el nuevo modelo del **control fiscal** y el esquema de articulación que debe darse con el **control interno** implica el fortalecimiento del **perfil y competencias** especiales del **jefe de la dependencia encargada del control interno**, para lo cual el artículo 149 del Decreto Ley 403 de 2020 señaló que para la designación del jefe de la dependencia encargada del control interno en los organismos y entidades del Estado se tendrán en cuenta los **criterios de mérito, capacidad y experiencia** para el desempeño del empleo y el cumplimiento de los requisitos y competencias que fije la ley o reglamento. En ese orden de ideas, el **Decreto 989 del 9 de Julio de 2020** "Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial", fija las competencias y requisitos específicos para el empleo de **jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces** en las entidades de la **Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial**; razones por las cuales se hace necesario y fundamental fortalecer sus competencias del saber saber (conocimientos y aptitudes), del saber hacer (habilidades y destrezas) y del saber ser (conductas, comportamientos y actitudes).



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING



## ¿Qué propósitos buscamos con este entrenamiento?

Los **OBJETIVOS** que buscamos en este **MÁSTER TRAINER ONLINE SINCRÓNICO EN CONTROL INTERNO** son:

### 1. Fortalecer las **COMPETENCIAS FUNCIONALES**

para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, tomando como referente un programa académico diseñado con siete (7) ejes temáticos totalmente articulados que impactan el óptimo ejercicio del control interno en Colombia, imprescindibles de conocer y dominar para gerenciar con éxito la Oficina de Control Interno.

### 3. Orientar de manera teórico-práctica los **SIETE (7)**

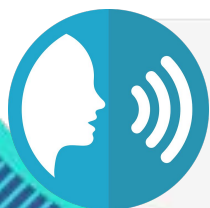
**MÓDULOS** que forman parte integral de la estructura del Programa Académico, que como jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, se deben conocer y dominar para realizar con éxito la labor de evaluador independiente, tanto a la Gestión y Resultados como al Sistema de Control Interno.

### 2. Fortalecer las **CINCO (5) COMPETENCIAS**

**COMPORAMENTALES** para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, tomando como referente las establecidas en el Decreto 989 del 9 de julio de 2020 (1. Orientación a Resultados, 2. Liderazgo e Iniciativa, 3. Adaptación al Cambio, 4. Planeación y, 5. Comunicación Efectiva), necesarias para asumir las conductas o comportamientos adecuados que demanda su rol.

### 4. Formular **RECOMENDACIONES PRÁCTICAS** en la

ejecución de cada uno de los ejes temáticos tratados, para que como jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, cumpla de manera óptima con los cinco (5) roles que le han sido asignados (1. Liderazgo Estratégico, 2. Enfoque hacia la Prevención, 3. Relación con Entes Externos de Control, 4. Evaluación de la Gestión del Riesgo y, 5. Evaluación y Seguimiento).



ORGANIZA:



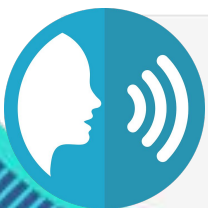
**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿A quién está dirigido?

A los **Jefes de oficina, asesores, coordinadores o auditores de control interno o quienes hagan sus veces**, con sus **Equipos de Auditores Internos**, vinculados a las Oficinas de Control Interno de las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial (Distritos, Departamentos y Municipios), tanto del Sector Central como del Descentralizado (Auditores Internos de Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, Empresas de Servicios Públicos ESP, Empresas Sociales del Estado ESE, Establecimientos Públicos ESTABPUB, Sociedades de Economía Mixta, Organismos Autónomos como Corporaciones Autónomas Regionales Ambientales CARs, Universidades Públicas e Instituciones de Educación Superior, así como a los Jefes de Control Interno de las Contralorías y Personerías, entre otras); como responsables no solo del ejercicio de **auditoría interna basada en riesgos**, sino de la **Tercera Línea de Defensa** del Modelo Estándar de Control Interno **MECI** actualizado al **Modelo COSO ERM 2017** e incorporado como la **Dimensión 7 de Control Interno en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG**; así como responsables de la **articulación del Control Interno con el Control Fiscal**, en el marco del nuevo enfoque preventivo y concomitante que estableció la **Nueva Reforma al Régimen de Control Fiscal**, mediante el **Acto Legislativo 04 de 2019**, recientemente reglamentado por el **Decreto 403 de 2020**.

Así mismo, por tratarse de un entrenamiento que abarca no solo el control interno, sino la gestión y gerencia pública en general que forma parte integral del mismo, está dirigido a **Jefes de Planeación** y a todos los **servidores públicos de otras áreas y perfiles** que como primera o segunda línea de defensa deseen **fortalecer sus competencias tanto funcionales como comportamentales**, necesarias y fundamentales para realizar de manera óptima el ejercicio del Autocontrol.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

# ¿Qué contiene el programa de formación?

## A. DESARROLLO DE CONTENIDOS DE COMPETENCIAS FUNCIONALES.

### MÓDULOS (Conocimientos básicos o esenciales):

#### MÓDULO 1. EVOLUCIÓN NORMATIVA PRINCIPAL DEL CONTROL INTERNO PÚBLICO EN COLOMBIA.

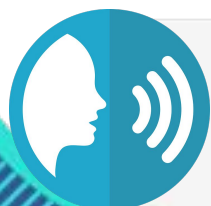
##### 1. Evolución Constitucional, Legal y Reglamentaria en Materia de Control Interno en el Estado Colombiano.

###### 1.1. Antecedentes Constitucionales en Materia de Control Interno (Artículos 209, 267, 268 y 269).

- Tipos de Control en Colombia.
- El Control Interno Antes y Después de la Constitución de 1991.
- El Proceso Administrativo (Henry Fayol).
- Ciclo PHVA de la Mejora Continua (William Edwards Deming).
- Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia de Control Interno.
- Artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia de Control Fiscal.

###### 1.2. Ley 87 del 29 de Noviembre de 1993 (Reglamentada por el Decreto 1826 de 1994, Reglamentada Parcialmente por el Decreto 1537 de 2001, Modificada por el Artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, Modificada por el Artículo 231 del Decreto 19 de 2012 y Modificada por el Artículo 156 del Decreto 2106 de 2019).

- Alcance.
- Definición del Control Interno.
- Definición de los Principios del Control Interno.
- Objetivos del Sistema de Control Interno.



ORGANIZA:

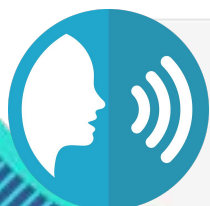


**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Qué contiene el programa de formación?

- Características del Control Interno.
- Elementos para el Sistema de Control Interno.
- Campo de Aplicación.
- Responsabilidad del Control Interno.
- Contratación del Servicio de Control Interno con Empresas Privadas.
- Evaluación y Control de Gestión en las Organizaciones.
- Artículo 343 de la Constitución Política de Colombia de Sistemas de Evaluación de Gestión y Resultados.
- Definición de la Unidad u Oficina de Coordinación del Control Interno.
- Jefe de la Unidad u Oficina de Coordinación del Control Interno.
- Designación del Jefe de la Unidad u Oficina de Coordinación del Control Interno.
- Artículos 149, 150 y 166 del Decreto 403 del 16 de Marzo de 2020.
- Artículo 96 de la Ley 617 del 6 de Octubre de 2020.
- Funciones de los Auditores Internos.
- Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
- Reportes del Responsable de Control Interno.
- Artículo 9 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.
- Artículo 231 de la Ley 19 del 10 de Enero de 2012.
- Artículo 156 del Decreto 2106 del 22 de Noviembre de 2019.
- Término de Aplicación.
- Vigencia.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Qué contiene el programa de formación?

### **1.3. Decreto Reglamentario 1826 del 3 de Agosto de 1994 (Reglamenta Parcialmente la Ley 87 de 1993, Modificado Parcialmente por el Decreto 2145 de 1999 y Derogado por el Artículo 5 del Decreto 1499 de 2017).**

- Alcance.
- Creación de la Oficina de Coordinación de Control Interno.
- Jefe de la Oficina de Control Interno.
- Control Disciplinario Interno.
- Comités de Coordinación del Sistema de Control Interno.
- Integración del Comité de Coordinación de Control Interno.
- Funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
- Integración de Subcomités Centrales, Regionales, Locales de Coordinación del Sistema de Control Interno.
- Inasistencia a los Comités de Coordinación del Sistema de Control Interno y Ajuste de Estatutos.
- Obligación del Control Interno en Ministerios y Departamentos Administrativos.

### **1.4. Ley 489 del 29 de Diciembre de 1998 - Capítulo VI (Reglamentada por el Decreto 2145 de 1999, Modificada por el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y Derogada en los Artículos 15 al 23 por el Decreto 1499 de 2017).**

- Alcance.
- Creación del Sistema Nacional de Control Interno.
- Objeto del Sistema Nacional de Control Interno.
- Dirección y Coordinación del Sistema Nacional de Control Interno.
- Parágrafos 1 (entidades autónomas y territoriales o sujetas a regímenes especiales ) y 2 (Unidades u Oficinas de Control Disciplinario Interno).



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

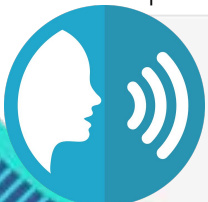


## ¿Qué contiene el programa de formación?

- Artículo 48 de la Ley 200 del 28 de Julio de 1995. Control Disciplinario Interno.

### **1.5. Decreto 2145 del 4 de Noviembre de 1999 (Modificado en parte por el Decreto 2539 de 2000 y Derogado por el Decreto 1083 de 2015).**

- Alcance.
- Definición del Sistema Nacional de Control Interno.
- Ámbito de Aplicación y Parágrafo (entidades autónomas y territoriales o sujetas a regímenes especiales).
- Artículo 39 de la Ley 489 del 29 de Diciembre de 1998.
- Dirección y Coordinación del Sistema Nacional de Control Interno.
- Instancias de Articulación del Sistema Nacional de Control Interno.
  - Responsables.
  - Reguladores.
  - Facilitadores.
    - Funciones del Comité Institucional de Control Interno CICI.
  - Evaluadores.
- Unidad Básica del Sistema Nacional de Control Interno.
- Elementos de la Unidad Básica del Sistema.
  - Dirección.
  - Planeación.
  - Organización.
  - Ejecución.
  - Evaluación (Seguimiento y Control).
- Operatividad del Sistema Nacional de Control Interno.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

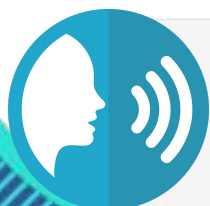


## ¿Qué contiene el programa de formación?

- Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.
  - Integración del Consejo Asesor.
  - Secretaría Técnica y Representación del CICI ante el Consejo Asesor. Parágrafos 1 (Secretaría Técnica) y 2 (Jefes de Unidad u Oficina de Control Interno).
- Funciones del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno.
- Comité Interinstitucional de Control Interno.
  - Funciones del Comité Interinstitucional de Control Interno CICI.
- Nombramiento de los Jefes de Control Interno.
- Sistemas de Información Institucional.
- Vigencia.

### **1.6. Decreto 2539 del 4 de Diciembre de 2000 (Derogado por el Decreto 1083 de 2015).**

- Alcance.
- Modificatoria del Artículo Segundo del Decreto 2145 de 1999, relacionado con su Ámbito de Aplicación.
- Modificatoria del Artículo 16 del Decreto 2145 de 1999, relacionado con la Operatividad del Sistema Nacional de Control Interno.
- Modificatoria del Artículo 17 del Decreto 2145 de 1999, relacionado con el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial:
  - Integración del Consejo Asesor.
  - Representación del CICI ante el Consejo Asesor.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Qué contiene el programa de formación?

- Modificatoria del Artículo 19 del Decreto 2145 de 1999, relacionado con el Comité Interinstitucional de Control Interno del Orden Nacional y Territorial:

- Funciones del CICI.

- Modificatoria del Artículo 20 del Decreto 2145 de 1999, relacionado con el Nombramiento de los Jefes de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Parágrafo (Concepto al DAFP sobre Idoneidad y Conveniencia Técnica).

### **1.7. Decreto 1537 del 26 de Julio de 2001 (Reglamenta Parcialmente la Ley 87 de 1993 y Derogado por el Decreto 1083 de 2015).**

- Alcance.

- Racionalización de la Gestión Institucional.

- Manuales de Procedimientos.

- De las Oficinas de Control Interno (Rol de las Oficinas de Control Interno enmarcadas en Cinco Tópicos).

- Administración de Riesgos.

- Políticas de Control Interno Diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

### **1.8. Decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005 (Modificado por el Decreto 2621 de 2006 y Derogado por el artículo 5 del Decreto 943 de 2014).**

- Alcance.

- Adopción del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.

- Responsabilidad en la Implementación del Sistema de Control Interno.

- Instrumentos para el Diseño, Desarrollo e Implementación del MECI 1000:2005.

- Término para la Adopción del MECI 1000:2005 (Artículo Transitorio).

- Vigencia.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Qué contiene el programa de formación?

### 1.9. Decreto 943 del 21 de Mayo de 2014 (Deroga el Decreto 1599 de 2005 y es Derogado por el Decreto 1083 de 2015).

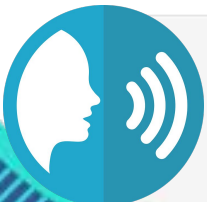
- Actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014.
- Parágrafo (Actualizaciones y Modificaciones al Manual Técnico del MECI por el DAFP).
- Principios del MECI 2014 Actualizado.
- Establecimiento y Desarrollo del Sistema de Control Interno.
- Diseño, Desarrollo, Implementación y Fortalecimiento del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014.
- Implementación del Modelo MECI 2014 Actualizado.
- Vigencia.

### 1.10. Decreto 1083 del 26 de Mayo de 2015 (Deroga el Decreto 2145 de 1999, Deroga el Decreto 2539 de 2000, Deroga el Decreto 1537 de 2001, Deroga el Decreto 4110 de 2004, Deroga el Decreto 4485 de 2009, Reglamenta Parcialmente la Ley 1474 de 2011, Deroga el Decreto 2482 de 2012, Deroga el Decreto 943 de 2014, Adicionado y Modificado por el Decreto 648 de 2017, Modificado por el Decreto 1499 de 2017, Adicionado por el Decreto 612 de 2018 y Adicionado por el Decreto 989 de 2020).

- Alcance.

## TÍTULO 21. SISTEMA DE CONTROL INTERNO. CAPÍTULO 1. CONCEPTUALIZACIÓN.

- Definición del Sistema Nacional de Control Interno.
- Ámbito de Aplicación.
- Dirección y Coordinación del Sistema Nacional de Control Interno.
- Informe Ejecutivo Anual.
- Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Qué contiene el programa de formación?

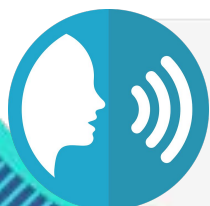
- Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Subcomités Centrales, Regionales o Locales de Coordinación del Sistema de Control Interno.

### **TÍTULO 21. SISTEMA DE CONTROL INTERNO. CAPÍTULO 2. INSTANCIAS DE ARTICULACIÓN Y COMPETENCIAS.**

- Responsables.
- Reguladores.
- Facilitadores.
- Evaluadores.

### **TÍTULO 21. SISTEMA DE CONTROL INTERNO. CAPÍTULO 3. SISTEMA INSTITUCIONAL Y NACIONAL DE CONTROL INTERNO.**

- Sistema Institucional de Control Interno.
- Elementos del Sistema Institucional de Control Interno.
  - Dirección.
  - Planeación.
  - Organización.
  - Ejecución.
  - Evaluación (Seguimiento y Control).
- Integración del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno.
- Comité Interinstitucional de Control Interno CICI del Orden Nacional y Territorial.
  - Integración.
  - Parágrafos 1 (Representación ante el DAFP) y 2 (Invitaciones).



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

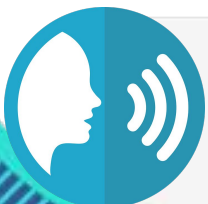


## ¿Qué contiene el programa de formación?

- Comité Técnico del Consejo Asesor de Control Interno.
- Comités Sectoriales de Auditoría.
- Comités Departamentales, Municipales y Distritales de Auditoría.

### **TÍTULO 21. SISTEMA DE CONTROL INTERNO. CAPÍTULO 4. JEFE DE LA UNIDAD U OFICINA DE CONTROL INTERNO O DE QUIÉN HAGA SUS VECES.**

- Designación de Responsable del Control Interno.
- Delegación para Proveer Temporalmente las Vacantes Definitivas del Empleo de la Unidad u Oficina de Control Interno o de quién haga sus veces.
- Delegación para Declarar y Proveer las Vacantes Temporales del Empleo del Jefe de la Unidad u Oficina de Control Interno o de quién haga sus veces.
- Evaluación de Conocimientos y Competencias Gerenciales de los Jefes de Control Interno o de quién haga sus veces.
- Evaluación del Desempeño de los Jefes de Control Interno o de quién haga sus veces.
- Naturaleza del Empleo en el Orden Nacional.
- Relación Administrativa y Estratégica del Jefe de Control Interno o quién haga sus veces.
- Parágrafos 1 (Informes de Auditoría, Seguimientos y Evaluaciones) y 2 (Dependencia del Comité de Auditoría).
- Instrumentos para la Actividad de la Auditoría Interna:
  - Código de Ética del Auditor Interno.
  - Carta de Representación.
  - Estatuto de Auditoría.
  - Plan Anual de Auditoría.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

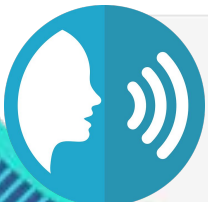
CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Qué contiene el programa de formación?

- Informes de los Jefes de Control Interno:
  - Ejecutivo anual de control interno, sobre el avance del sistema de control interno de cada vigencia de que trata el artículo 2.2.21.2.5, letra e) del presente decreto.
  - Los informes a que hace referencia los artículos 9 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
  - Sobre actos de corrupción, Directiva Presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
  - De control interno contable, de que trata el artículo 2.2.21.2.2, literal a) del presente decreto.
  - De evaluación a la gestión institucional de que trata el artículo 39 de la Ley 909 de 2004.
  - De derechos de autor software, Directiva Presidencial 002 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
  - De información litigiosa ekogui, de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.
  - De austeridad en el gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015.
  - De seguimiento al plan de mejoramiento, de las contralorías.
  - De cumplimiento del plan de mejoramiento archivístico de que trata el Decreto 106 de 2015.
  - Los demás que se establezcan por ley.

### **TÍTULO 21. SISTEMA DE CONTROL INTERNO. CAPÍTULO 5. ELEMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE FORTALEZCAN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO.**

- Racionalización de la Gestión Institucional.
- Manuales de Procedimientos.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Qué contiene el programa de formación?

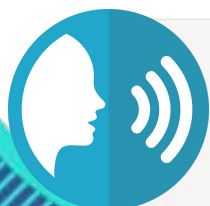
- De las Oficinas de Control Interno.
- Administración de Riesgos.
- Políticas de Control Interno Diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

### **TÍTULO 21. SISTEMA DE CONTROL INTERNO. CAPÍTULO 7. RED ANTICORRUPCIÓN.**

- Creación de la Red Anticorrupción.
- Acciones de la Red Anticorrupción.
- Asistencia a Comités.

### **TÍTULO 21. SISTEMA DE CONTROL INTERNO. CAPÍTULO 8. COMPETENCIAS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL EMPLEO DE JEFE DE OFICINA, ASESOR, COORDINADOR O AUDITOR DE CONTROL INTERNO O QUIÉN HAGA SUS VECES EN LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL.**

- Objeto y Campo de Aplicación.
- Competencias para el Desempeño del Cargo de Jefe de Oficina, Asesor, Coordinador o Auditor de Control Interno o quién haga sus veces en las Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial.
  - Orientación a Resultados.
  - Liderazgo e Iniciativa.
  - Adaptación al Cambio.
  - Planeación.
  - Comunicación Efectiva.
- Evaluación de Competencias.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Qué contiene el programa de formación?

- Requisitos para el Desempeño del Empleo de Jefe de Oficina, Asesor, Coordinador o Auditor de Control Interno o quién haga sus veces en las Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
  - Rango 1.
  - Rango 2.
  - Rango 3.
  - Rango 4.
  - Parágrafo (Aplicación de Manuales de Funciones y Competencias Laborales).
- Requisitos para el Desempeño del cargo de Jefe de Oficina, Asesor, Coordinador o Auditor de Control Interno o quién haga sus veces en las Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial.
  - Departamentos y Municipios de Categoría Especial y Primera.
  - Departamentos de Categoría Segunda, Tercera y Cuarta.
  - Municipios de Categoría Segunda, Tercera y Cuarta.
  - Municipios de Categoría Quinta y Sexta.
  - Parágrafo Aclaratorio.
- Experiencia Profesional Relacionada en Asuntos de Control Interno.
- Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
- Parágrafo (Aplicación de Manuales de Funciones y Competencias Laborales).

### **1.11. Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 (Modifica y Adiciona el Decreto 1083 de 2015 y Deroga los Artículos 2.2.1.1.3, 2.2.21.3.8 y 2.2.21.3.10 de dicha norma).**

- Alcance.

### **NOMBRAMIENTO DE JEFES DE CONTROL INTERNO (Artículo 1 del Decreto 648 de 2017):**



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING



## ¿Qué contiene el programa de formación?

- Facultad para Nombrar en la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
- Facultad para Nombrar en la Rama Ejecutiva del Orden Territorial.

### **INFORME EJECUTIVO ANUAL (Artículo 4 del Decreto 648 de 2017):**

- Estado del Sistema de Control Interno.
- Resultados de la Evaluación de Gestión.
- Recomendaciones y Sugerencias que Contribuyan al Mejoramiento y Optimización del Sistema de Control Interno.

### **COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO (Artículo 4 del Decreto 648 de 2017):**

- Representante Legal quién lo Presidirá.
- El Jefe de Planeación o quién haga sus veces.
- Los Representantes del nivel Directivo que Designe el Representante Legal.
- El Representante de la Alta Dirección para la Implementación del MECI.
- El Jefe de Control Interno, quién hace la Secretaría Técnica (con voz y sin voto).

### **FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO (Artículo 4 del Decreto 648 de 2017):**

- Evaluar el Estado del Sistema de Control interno.
- Aprobar el Plan Anual de Auditoría.
- Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna.
- Revisar la Información Contendida en los Estados Financieros y hacer Recomendaciones.
- Servir de instancia para resolver diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de Auditoría Interna.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Qué contiene el programa de formación?

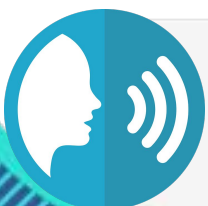
- Conocer y Resolver los Conflictos de Interés que afecten la Independencia de la Auditoría.
- Someter a Aprobación del Representante Legal la Política de Administración del Riesgo.
- Las demás asignadas por el Representante Legal de la Entidad.
- Parágrafos 1 (Reuniones), 2 (No Existe Alta Dirección) y 3 (Comité de Auditoría).

### **SUBCOMITÉS CENTRALES, REGIONALES O LOCALES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (Artículo 4 del Decreto 648 de 2017):**

- Integración de los Subcomités Centrales de Coordinación del Sistema de Control Interno.
- Integración de los Subcomités Regionales o Locales de Coordinación del Sistema de Control Interno.

### **SISTEMA INSTITUCIONAL Y NACIONAL DE CONTROL INTERNO (Artículo 5 y 6 del Decreto 648 de 2017):**

- Instancias de Articulación y sus Competencias - Sistema de Control Interno:
  - Responsables.
  - Reguladores.
  - Facilitadores:
    - El Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.
    - La Procuraduría General de la Nación PGN.
    - El Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno.
    - El Comité Interinstitucional de Control Interno CICI del Orden Nacional y Territorial.
    - El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
    - La Oficina de Control Interno o quién haga sus veces en cada Entidad.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Qué contiene el programa de formación?

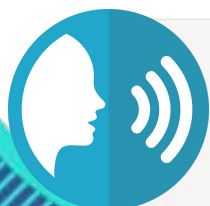
- De Unidad Básica del Sistema Nacional de Control Interno a Sistema Institucional y Nacional de Control Interno (**Artículo 7 del Decreto 648 de 2017**).
- Sistema Institucional de Control Interno (**Artículo 8 del Decreto 648 de 2017**).
- Elementos del Sistema Institucional de Control Interno (**Artículo 9 del Decreto 648 de 2017**).
- Se Suprime Operatividad del Sistema Nacional de Control Interno (**Artículo 10 del Decreto 648 de 2017**).
- Integración del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno con sus Parágrafos 1 (Secretaría Técnica) y 2 (Invitaciones) (**Artículo 11 del Decreto 648 de 2017**).
- Se Suprime Funciones del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno (**Artículo 12 del Decreto 648 de 2017**).
- Integración del Comité Interinstitucional de Control Interno CICI del Orden Nacional y Territorial con sus Parágrafos 1 (Representación) y 2 (Invitaciones) (**Artículo 13 del Decreto 648 de 2017**).

### **COMITÉ TÉCNICO DEL CONSEJO ASESOR DE CONTROL INTERNO (Artículo 14 del Decreto 648 de 2017).**

- Integración y Funciones del Comité Técnico del Consejo Asesor de Control Interno.
- Parágrafo (Invitados).

### **COMITÉS SECTORIALES DE AUDITORÍA (Artículo 14 del Decreto 648 de 2017):**

- Integración, Presidencia y Funciones de los Comités Sectoriales de Auditoría.
- Parágrafo (Secretaría Técnica).



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Qué contiene el programa de formación?

### COMITÉS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DISTRITALES DE AUDITORÍA (Artículo 14 del Decreto 648 de 2017):

- Integración y Funciones de los Comités Departamentales, Municipales o Distritales de Auditoría.
  - A Nivel Departamental.
  - A Nivel Municipal.
- Parágrafo (Excepción).

### MERITOCRACIA NOMBRAMIENTO JEFES DE CONTROL INTERNO (Artículo 15 del Decreto 648 de 2017):

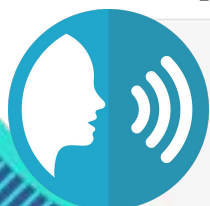
- Designación de Responsable del Control Interno.

### RELACIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTRATÉGICA DEL JEFE DE CONTROL INTERNO (Artículo 16 del Decreto 648 de 2017):

- Relación entre el Jefe de Control Interno y el Organismo donde presta sus servicios.
  - Dependencia.
  - Canales de Comunicación.
  - Parágrafos 1 (Destinatarios) y 2 ( Excepción Dependencia).

### INSTRUMENTOS PARA LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (Artículo 16 del Decreto 648 de 2017):

- Código de Ética del Auditor Interno.
- Carta de Representación.
- Estatuto de Auditoría.
- Plan Anual de Auditoría.
- Parágrafo (Superfinanciera).



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

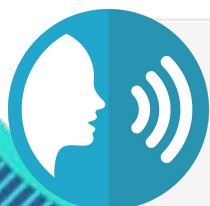
CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING



## ¿Qué contiene el programa de formación?

### INFORMES DE CONTROL INTERNO (Artículo 16 del Decreto 648 de 2017):

- Ejecutivo Anual de Control Interno, sobre el avance del Sistema de Control Interno de cada vigencia de que trata el artículo 2.2.21.2.5, letra e) del presente decreto.
- Los Informes a que hacen referencia los artículos 9 (Informe Cuatrimestral Pormenorizado del Estado del Control Interno de dicha entidad - Perdió Vigencia) y 76 (Informe Semestral de la Atención de Quejas, Sugerencias y Reclamos) de la Ley 1474 de 2011.
- Sobre Actos de Corrupción, Directiva Presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
- De Control Interno Contable, de que trata el Artículo 2.2.21.2.2, Literal a) del presente decreto.
- De Evaluación a la Gestión Institucional, de que trata el Artículo 39 de la Ley 909 de 2004.
- De Derechos de Autor Software, Directiva Presidencial 002 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
- De Información Litigiosa ekogui, de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.
- De Austeridad en el Gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015.
- De Seguimiento al Plan de Mejoramiento, de las Contralorías.
- De Cumplimiento al Plan de Mejoramiento Archivístico, de que trata el Decreto 106 de 2015.
- Los demás que se establezcan por Ley.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

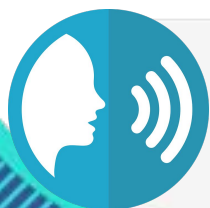
## ¿Qué contiene el programa de formación?

### **NUEVOS ROLES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO (Artículo 17 del Decreto 648 de 2017):**

- Liderazgo Estratégico.
- Enfoque Hacia la Prevención.
- Relación con Entes Externos de Control.
- Evaluación de la Gestión del Riesgo.
- Evaluación y Seguimiento.

### **1.12. Decreto 1499 del 11 de Septiembre de 2017 (Modifica el Decreto 1083 de 2015, Modifica el Decreto 2623 de 2009, Deroga la Ley 872 de 2003, Deroga los Artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y Deroga el Decreto 1826 de 1994).**

- Facultades Extraordinarias del Presidente de la República.
- Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Nueva Reglamentación Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*.
- Sistema de Gestión.
- Dirección y Coordinación.
- Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional.
- Parágrafos 1 (Asistencia) y 2 ( Sesiones).
- Funciones del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional.
- Parágrafos 1 (Única Instancia) y 2 (Convocatoria de Sesiones).



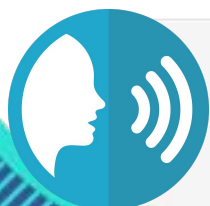
ORGANIZA:



**Jaime Ortega**  
CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Qué contiene el programa de formación?

- Articulación y Complementariedad con otros Sistemas de Gestión.
- Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
- Parágrafo (Regulación e Implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional).
- Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Ámbito de Aplicación.
- Manual Operativo del Modelo.
- Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño.
  - Funciones de los Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño.
  - Parágrafo (Secretaría Técnica a cargo del Jefe de la Oficina de Planeación, o por quién haga sus veces).
- Comités Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión y Desempeño.
  - Funciones de los Comités Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión y Desempeño.
  - Parágrafo (Secretaría Técnica a cargo del Jefe de la Oficina de Planeación, o por quién haga sus veces).
- Comités Institucionales de Gestión y Desempeño.
  - Liderazgo e Integración en el Nivel Central y en el Nivel Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
  - Liderazgo e Integración en el Orden Territorial.
  - Funciones de los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño.



ORGANIZA:

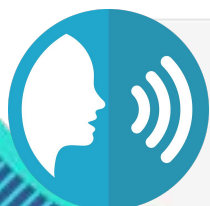


**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Qué contiene el programa de formación?

- Parágrafos 1 (Secretaría Técnica a cargo del Jefe de la Oficina de Planeación, o por quién haga sus veces), 2 (Entidades que no cuenten con Servidores Públicos del Nivel Directivo), y 3 (La Oficina de Control Interno como Invitado Permanente con Voz, pero sin Voto).
- Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en entidades autónomas, con regímenes especiales o en otras Ramas del Poder Público.
- Artículo 40 de la Ley 489 de 1998.
- Medición de la Gestión y Desempeño Institucional: Formulario Único de Reporte y Avance en la Gestión FURAG.
- Instrumento de Autodiagnóstico.
- Parágrafo (Entidades Creadas con Posterioridad).
- Criterios Diferenciales.
- Parágrafo (Plazo para los Líderes de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional para generar los Criterios Diferenciales).
- Certificación de Calidad.
- Programas de Capacitación para la Implementación y Desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno.
- Actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2017.
- Parágrafo (Actualización y Modificación de Lineamientos para la Implementación del MECI 2017).
- Medición del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2017.
- Seguimiento a la Implementación y Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Qué contiene el programa de formación?

- Jefes de Control Interno que integran el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, en Representación de Ministerios, Departamentos Administrativos y Gobernaciones.
- Comités Departamentales, Municipales y Distritales de Auditoría.
  - Integración y Funciones.
  - Parágrafo (Apoyo del Jefe de Control Interno de las Gobernaciones).
- Vigencia y Derogatorias.

### **1.13. Decreto 403 del 16 de Marzo de 2020 (Modifica las Leyes 1474 de 2011, 1437 de 2011, 850 de 2003, 617 de 2000, 610 de 2000, 136 de 1994, 42 de 1993 y los Decretos Ley 272 de 2000 y 1421 de 1993).**

- Alcance.
- Evaluación del Control Interno.
- Parágrafo (Control Fiscal Interno a cargo de la Contraloría General de la República CGR).
- Del seguimiento permanente al recurso público.
- Parágrafos 1 (Vigilancia y Seguimiento de la CGR a solicitud de la Auditoría General de la República AGR y de las Contralorías Territoriales), y 2 (Mecanismos de Seguimiento Permanente y Preventivo al Recurso Público a cargo de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata DIARI, las Contralorías Delegadas Generales y Sectoriales, y las demás Dependencias que determine el Contralor General de la República).
- Articulación con el Control Interno.
- Parágrafos 1 (Control Concomitante y Preventivo), y 2 ( Consultas en Línea de la CGR).



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING



## ¿Qué contiene el programa de formación?

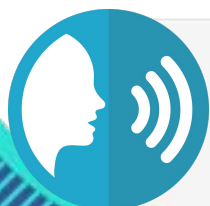
- Sistema de Alertas de Control Interno.
- Del Control Fiscal Concomitante y Preventivo.
- De la Advertencia.
- Parágrafo (Copia de la Advertencia para la Oficina de Control Interno).
- Actuación Especial de Fiscalización.
- Organización del Control Interno.
- Parágrafo (Asociación de Municipios para el Cumplimiento de las Funciones de Control Interno).
- Dependencia de Control Interno.
- Parágrafo (Costos de las Auditorías Internas de los Fondos con Personería Jurídica).
- Deber de Entregar Información para el ejercicio de las Funciones de la Unidad u Oficina de Control interno.

### 1.14. Decreto 989 del 9 de Julio de 2020 (Adiciona el Decreto 1083 de 2015).

- Alcance.

#### **TÍTULO 21. SISTEMA DE CONTROL INTERNO. CAPÍTULO 8. COMPETENCIAS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL EMPLEO DE JEFE DE OFICINA, ASESOR, COORDINADOR O AUDITOR DE CONTROL INTERNO O QUIÉN HAGA SUS VECES EN LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL.**

- Objeto y Campo de Aplicación.
- Competencias para el desempeño del Cargo de jefe de Oficina, Asesor, Coordinador o Auditor de Control Interno o quién haga sus veces en las Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial.



ORGANIZA:

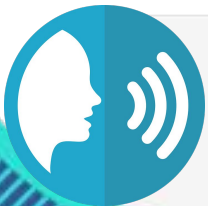


**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Qué contiene el programa de formación?

- Orientación a Resultados.
- Liderazgo e Iniciativa.
- Adaptación al Cambio.
- Planeación.
- Comunicación Efectiva.
- Evaluación de Competencias.
- Requisitos para el Desempeño del Empleo de Jefe de Oficina, Asesor, Coordinador o Auditor de Control Interno o quién haga sus veces en las Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
  - Rango 1.
  - Rango 2.
  - Rango 3.
  - Rango 4.
- Parágrafo (Aplicación de Manuales de Funciones y Competencias Laborales).
- Requisitos para el Desempeño del Empleo de Jefe de Oficina, Asesor, Coordinador o Auditor de Control Interno o quién haga sus veces en las Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial.
  - Departamentos y Municipios de Categoría Especial y Primera.
  - Departamentos de Categoría Segunda, Tercera y Cuarta.
  - Municipios de Categoría Segunda, Tercera y Cuarta.
  - Municipios de Categorías Quinta y Sexta.
- Parágrafo (Aplicación de Manuales de Funciones y Competencias Laborales).



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

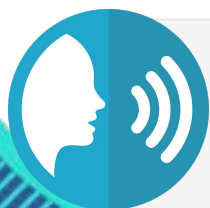
## ¿Qué contiene el programa de formación?

- Experiencia Profesional Relacionada en Asuntos de Control Interno.
- Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
- Parágrafo (Quienes ejercen como Jefes de Oficina, Asesor, Coordinador o Auditor de Control Interno o quién haga sus veces a la entrada en vigencia del Decreto, no se les exigirán requisitos distintos a los ya acreditados en el momento de su posesión).

### MÓDULO 2. MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

#### 1. CONCEPTOS GENERALES DE MIPG.

- 1.1. Nuevo Sistema de Gestión y su Articulación con el Sistema de Control Interno.
- 1.2. Definición del Sistema de Gestión.
- 1.3. Sistema de Control Interno.
  - 1.3.1. Sistema Nacional de Control Interno.
  - 1.3.2. Sistema Institucional de Control Interno.
- 1.4. Dirección y Coordinación del Modelo.
- 1.5. Enfoque Conceptual.
- 1.6. Contexto Teórico (Valor Público y Gestión para Resultados).
- 1.7. Cadena de Valor Público.
- 1.8. ¿Qué es MIPG?
- 1.9. Representación Gráfica de la Definición de MIPG.
- 1.10. Objetivos de MIPG.
- 1.11. Principios de MIPG.
- 1.12. Funcionamiento de MIPG.
  - 1.12.1. Institucionalidad.
  - 1.12.2. Operación.
  - 1.12.3. Medición.
- 1.13. Dimensiones Operativas.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**  
CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Qué contiene el programa de formación?

- 1.14. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
- 1.15. Entidades Líderes de Política.
- 1.16. Campo de Aplicación.
- 1.17. Criterios Diferenciales para la Implementación de MIPG en el Territorio.

### 2. IMPLEMENTACIÓN DE MIPG.

- 2.1. Actualización y/o Creación de la Institucionalidad de MIPG (Acto Administrativo).
- 2.2. Identificación de la Línea base de MIPG.
- 2.3. Autodiagnóstico de MIPG.
- 2.4. Adecuaciones y Ajustes para la Completa y Óptima Implementación de MIPG.

### 3. DIMENSIONES OPERATIVAS DE MIPG.

#### 3.1. Primera Dimensión: Talento Humano.

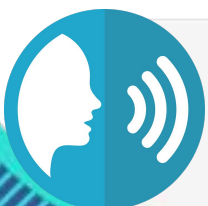
- 3.1.1. Alcance de la Dimensión.
- 3.1.2. Aspectos Mínimos para la Implementación.
  - 3.1.2.1. Política de Gestión Estratégica del Talento Humano.
  - 3.1.2.2. Política de Integridad.
- 3.1.3. Atributos de Calidad para la Dimensión.

#### 3.2. Segunda Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación.

- 3.2.1. Alcance de la Dimensión.
- 3.2.2. Aspectos Mínimos para la Implementación.
  - 3.2.2.1. Política de Planeación Institucional.
  - 3.2.2.2. Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público (Formulación).
  - 3.2.2.3. Política de Compras y Contratación Pública.
  - 3.2.2.4. Política de Integridad Motor de MIPG.
    - 3.2.2.4.1. Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano - PAAC.
- 3.2.3. Atributos de Calidad para la Dimensión.

#### 3.3. Tercera Dimensión: Gestión con Valores para Resultados.

- 3.3.1. Alcance de la Dimensión.
- 3.3.2. Aspectos Mínimos para la Implementación.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Qué contiene el programa de formación?

3.3.2.1. De la Ventanilla Hacia Adentro.

3.3.2.1.1. Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos.

3.3.2.1.2. Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público (Ejecución).

3.3.2.1.3. Política de Gobierno Digital: TIC para la Gestión - Seguridad y Privacidad de la Información.

3.3.2.1.4. Política de Seguridad Digital.

3.3.2.1.5. Política de Defensa Jurídica.

3.3.2.1.6. Política de Mejora Normativa.

3.3.2.2. De la Ventanilla Hacia Afuera (Relación Estado Ciudadano).

3.3.2.2.1. Política de Servicio al Ciudadano.

3.3.2.2.2. Política de Racionalización de Trámites.

3.3.2.2.3. Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

3.3.3. Atributos de Calidad para la Dimensión.

### **3.4. Cuarta Dimensión: Evaluación de Resultados.**

3.4.1. Alcance de la Dimensión.

3.4.2. Aspectos Mínimos para la Implementación.

3.4.2.1. Política de Seguimiento y Evaluación del desempeño Institucional.

3.4.2.2. Evaluación de Indicadores y Metas de Gobierno de Entidades Nacionales.

3.4.2.3. Evaluación y Seguimiento a los Planes de Desarrollo Territorial - PDT.

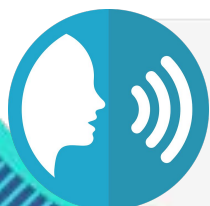
3.4.3. Atributos de Calidad para la Dimensión.

### **3.5. Quinta Dimensión: Información y Comunicación.**

3.5.1. Alcance de la Dimensión.

3.5.2. Aspectos Mínimos para la Implementación.

3.5.2.1. Recomendaciones para una Adecuada Gestión de la Información y la Comunicación.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING



## ¿Qué contiene el programa de formación?

3.5.2.2. Política de Gestión Documental (Política de Archivo y Gestión Documental).

3.5.2.3. Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción.

3.5.2.4. Política de Gestión de la Información Estadística.

3.5.3. Atributos de Calidad para la Dimensión.

### **3.6. Sexta Dimensión: Gestión del Conocimiento y la Innovación.**

3.6.1. Alcance de la Dimensión.

3.6.2. Aspectos Mínimos para la Implementación.

3.6.2.1. Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.

3.6.3. Atributos de Calidad para la Dimensión.

### **3.7. Séptima Dimensión: Control Interno.**

3.7.1. Alcance de la Dimensión.

3.7.2. Aspectos Mínimos para la Implementación.

3.7.2.1. Política de Control Interno.

3.7.2.1.1. Componentes del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

3.7.2.1.1.1. Ambiente de Control.

3.7.2.1.1.2. Gestión del Riesgo Institucional.

3.7.2.1.1.3. Actividades de Control.

3.7.2.1.1.4. Información y Comunicación.

3.7.2.1.1.5. Actividades de Monitoreo.

3.7.2.1.2. Implementación de las Líneas de Defensa.

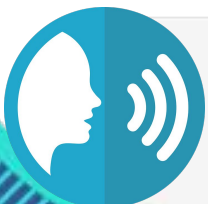
3.7.2.1.2.1. Línea Estratégica de Defensa.

3.7.2.1.2.2. Primera Línea de Defensa.

3.7.2.1.2.3. Segunda Línea de Defensa.

3.7.2.1.2.4. Tercera Línea de Defensa.

3.7.3. Atributos de Calidad para la Dimensión.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

# ¿Qué contiene el programa de formación?

## MÓDULO 3. AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS - MEJORES PRÁCTICAS.

### 1. ANTECEDENTES.

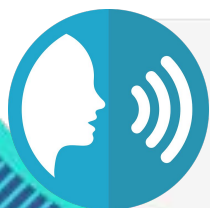
- 1.1. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- 1.2. Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación.
- 1.3. Dimensión 7. Control Interno.
- 1.4. Objetivos.
  - 1.4.1. Objetivo General.
  - 1.4.2. Objetivos Específicos.

### 2. CONCEPTUALIZACIÓN Y GENERALIDADES.

- 2.1. Conceptualización Control Interno.
- 2.2. Conceptualización Auditoría Interna.
- 2.3. Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.
- 2.4. Rol del Auditor en las Entidades del Estado (Decreto 648 de 2017).
  - 2.4.1. Liderazgo Estratégico.
  - 2.4.2. Enfoque Hacia la Prevención.
  - 2.4.3. Relación con Entes Externos de Control.
  - 2.4.4. Evaluación de la Gestión del Riesgo.
  - 2.4.5. Evaluación y Seguimiento.
- 2.5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Dimensión 7. Control Interno - Modelo de las Tres Líneas de Defensa.
- 2.6. El Sistema de Control Interno y su relación con otras Políticas o Sistemas de Gestión aplicables al Sector Público.

### 3. METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS.

- 3.1. Fase 1. Planeación General de Auditoría Basada en Riesgos.
  - 3.1.1. Conocimiento de la Entidad Objeto de la Auditoría.
  - 3.1.2. Identificación de los Aspectos Evaluables.
  - 3.1.3. Conformación y Priorización del Universo de Auditoría Basado en Riesgos.
  - 3.1.4. Determinación del Ciclo de Rotación de las Auditorías.
  - 3.1.5. Formulación del Plan Anual de Auditorías Basado en Riesgos.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**  
CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Qué contiene el programa de formación?

3.2. Fase 2. Planeación de cada Auditoría Basada en Riesgos.

3.2.1. Consideraciones sobre Planificación.

3.2.2. Objetivo del Trabajo de Auditoría.

3.2.3. Alcance del Trabajo.

3.2.4. Asignación de Recursos para el Trabajo.

3.2.5. Programa de Trabajo.

3.3. Fase 3. Ejecución (Desempeño del Trabajo de Auditoría).

3.3.1. Reunión de Inicio.

3.3.2. Solicitud de la Información.

3.3.3. Análisis y Evaluación.

3.3.4. Documentación de la Información.

3.3.5. Desarrollo de Observaciones.

3.4. Fase 4. Informe de Auditoría (Comunicación de Resultados).

3.4.1. Criterios para el Informe de Auditoría.

3.4.2. Calidad del Informe.

3.4.3. Errores y Omisiones (Riesgo de Auditoría).

3.4.4. Declarar que los Trabajos son Realizados de Conformidad con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.

3.4.5. Difusión del Informe de Auditoría.

3.4.6. Opiniones Globales.

3.5. Fase 5. Seguimiento del Progreso.

### 4. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

4.1. Evaluaciones Internas:

4.1.1. Seguimiento Continuo.

4.1.2. Autoevaluaciones Periódicas.

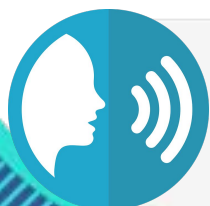
4.2. Evaluaciones Externas.

### 5. EVALUACIÓN INDEPENDIENTE EN ENTIDADES PEQUEÑAS.

5.1. Sistema de Control Interno y Control Interno Contable.

5.2. Auditoría o Evaluación al Proceso Financiero por Auditores No Financieros.

### 6. TRABAJOS DE CONSULTORÍA.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

# ¿Qué contiene el programa de formación?

## MÓDULO 4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DISEÑO DE CONTROLES.

### 1. ANTECEDENTES.

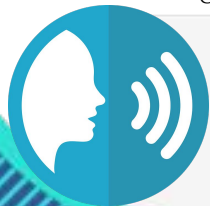
- 1.1. Presentación.
- 1.2. Objetivos

### 2. CONCEPTOS BÁSICOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO.

- 2.1. Glosario de Términos de Gestión del Riesgo.
- 2.2. Antes de Iniciar con la Metodología.
- 2.3. Institucionalidad.
- 2.4. Beneficios.

### 3. ACERCA DE LA METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DISEÑO DE CONTROLES..

- 3.1. Paso 1. Política de Administración de Riesgos.
  - 3.1.1. Lineamientos de la Política de Administración Riesgos.
  - 3.1.2. Marco Conceptual para el Apetito del Riesgo.
- 3.2. Paso 2. Identificación del Riesgo.
  - 3.2.1. Análisis de Objetivos Estratégicos y de los Procesos.
  - 3.2.2. Identificación de los Puntos de Riesgo.
  - 3.2.3. Identificación de Áreas de Impacto.
  - 3.2.4. Identificación de Áreas de Factores de Impacto.
  - 3.2.5. Descripción del Riesgo.
  - 3.2.6. Clasificación del Riesgo
- 3.3. Paso 3. Valoración del Riesgo.
  - 3.3.1. Análisis de Riesgos.
    - 3.3.1.1. Determinar la Probabilidad.
    - 3.3.1.2. Determinar el Impacto.
  - 3.3.2. Evaluación de Riesgos.
    - 3.3.2.1. Análisis Preliminar (Riesgo Inherente).
    - 3.3.2.2. Valoración de Controles.
      - 3.3.2.2.1. Estructura para la Descripción del Control.
      - 3.3.2.2.2. Tipología de Controles y los Procesos.
      - 3.3.2.2.3. Análisis y Evaluación de los Controles - Atributos.
    - 3.3.2.3. Nivel de Riesgo.
  - 3.3.3. Estrategias para Combatir el Riesgo.
  - 3.3.4. Herramientas para la Gestión del Riesgo.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Qué contiene el programa de formación?

3.3.4.1. Gestión de Eventos.

3.3.4.2. Indicadores Clave de Riesgo

3.3.5. Monitoreo y Revisión.

### 4. LINEAMIENTOS SOBRE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN.

4.1. Disposiciones Generales.

4.2. Generalidades Acerca de los Riesgos de Corrupción.

4.3. Identificación del Riesgo de Corrupción.

4.4. Valoración del Riesgo de Corrupción.

### 5. LINEAMIENTOS RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

5.1. Identificación de los Activos de Seguridad de la Información.

5.2. Identificación del Riesgo de Seguridad de la Información.

5.3. Valoración del Riesgo de Seguridad de la Información.

5.4. Controles Asociados a la Seguridad de la Información.

## MÓDULO 5. GERENCIA Y GESTIÓN PÚBLICA.

### 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO.

1.1. Presentación Organización y Funcionamiento del Estado.

1.2. Principios y Valores Constitucionales de la Organización del Estado.

1.2.1. Principios Constitucionales.

1.2.2. Valores Constitucionales.

1.3. Estructura del Estado Colombiano.

1.3.1. Presentación Estructura del Estado Colombiano.

1.3.2. Ramas del Poder.

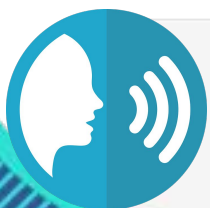
1.4. Descentralización y Organización Territorial.

1.4.1. Estado Unitario.

1.4.2. Estado Descentralizado.

1.4.3. Rama Ejecutiva.

1.4.4. Entes Autónomos.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING



# ¿Qué contiene el programa de formación?

## 2. GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO Y DEL TALENTO HUMANO.

### 2.1. Gestión Estratégica del Talento Humano.

2.1.1. Presentación Gestión Estratégica del Talento Humano.

2.1.2. Etapas de la GETH.

2.1.3. Dimensión: Talento Humano.

### 2.2. Gerencia Pública y Evaluación del Rendimiento.

2.2.1. Presentación de la Gerencia Pública y Evaluación del Rendimiento.

2.2.2. Los Gerentes Públicos.

2.2.3. Competencias de los Gerentes Públicos.

2.2.4. Características y Excepciones de los Empleos de Naturaleza Gerencial.

2.2.5. Conformación de los Empleos de Libre Nombramiento y Remoción.

2.2.6. Gestión del Rendimiento.

2.2.7. Normatividad Relacionada con la Gerencia Pública y Evaluación del Rendimiento.

### 2.3. Situaciones Administrativas.

2.3.1. Presentación de Situaciones Administrativas.

2.3.2. En Servicio Activo.

2.3.3. En Licencia.

2.3.4. En Permiso.

2.3.5. En Comisión.

2.3.6. En Ejercicio de Funciones de otro Empleo por Encargo.

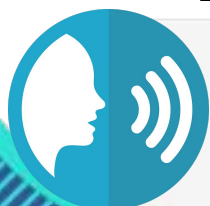
2.3.7. Suspendido o Separado en el Ejercicio de sus Funciones.

2.3.8. En Periodo de Prueba en Empleos de Carrera

2.3.9. En Vacaciones.

2.3.10. Descanso Compensado.

2.3.11. Novedades.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Qué contiene el programa de formación?

2.3.12. Normatividad Relacionada con las Situaciones Administrativas.

2.4. Política de Integridad.

2.4.1. Presentación de la Política de Integridad (Código de Integridad).

2.4.2. ¿De qué se trata la Política de Integridad?.

### 3. GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

3.1. Presentación Gestión y Desempeño Institucional.

3.2. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

3.3. Finanzas y Presupuesto Público.

3.4. Planeación Institucional.

3.4.1. Importancia del Proceso de Planeación.

3.4.2. Algunas Ventajas de la Planeación.

3.4.3. Marco Legal de la Planeación.

3.4.4. Instrumentos para la Planeación.

3.4.5. La Planeación en el Marco de MIPG.

3.4.6. Glosario de Términos Relacionado con la Planeación.

### 4. CONTRATACIÓN PÚBLICA.

4.1. Presentación de Contratación Pública.

4.2. Contratación Pública.

4.2.1. Concepto de Contratación Pública.

4.2.2. Regulación de la Contratación Estatal.

4.2.3. Principios de la Función Administrativa.

4.2.4. Plan Anual de Adquisiciones.

4.2.5. Finalidad de la Contratación Estatal.

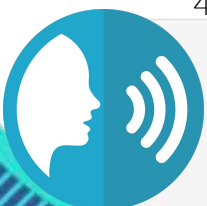
4.2.6. Proceso de Selección de Contratistas.

4.3. Selección del Contratista.

4.3.1. Modalidades de Selección.

4.3.2. Estudios Previos.

4.3.3. Supervisión e Interventoría.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

# ¿Qué contiene el programa de formación?

## MÓDULO 6. CONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS DE INDICADORES DE GESTIÓN.

### 1. CONTEXTUALIZACIÓN.

1.1. Relación de los Indicadores con las Dimensiones de MIPG.

### 2. INTRODUCCIÓN.

2.1. Instancia Rectora en Materia de Indicadores de Gestión.

### 3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

3.1. ¿Cuál es el Fin Último de la Medición?

### 4. IMPORTANCIA DE LA MEDICIÓN.

4.1. Lineamientos Metodológicos.

### 5. CONCEPTUALIZACIÓN SOBRE INDICADORES.

5.1. ¿Qué es un Indicador?

5.2. Funciones de un Indicador.

5.3. Características de los Indicadores.

5.4. Beneficios de los Indicadores.

### 6. TIPOLOGÍAS DE LOS INDICADORES.

6.1. Indicadores de Eficiencia.

6.2. Indicadores de Eficacia.

6.3. Indicadores de Efectividad.

6.4. Indicadores de Economía.

6.5. Indicadores de Calidad.

6.6. Indicadores de Insumo (Inputs).

6.7. Indicadores de Proceso.

6.8. Indicadores de Producto.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Qué contiene el programa de formación?

### 7. CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES.

- 7.1. Establecer las Definiciones Estratégicas como Referente para la Medición.
- 7.2. Establecer las Áreas de Desempeño Relevantes a Medir.
- 7.3. Definir el Nombre del Indicador y Describir la Fórmula de Cálculo.
- 7.4. Validar los Indicadores Aplicando Criterios Técnicos.
- 7.5. Recopilación de Datos y Establecimiento de las Fuentes de los Datos o Medios de Verificación.
- 7.6. Establecer las Metas.
- 7.7. Establecer Supuestos.
- 7.8. Monitoreo y Evaluación.
- 7.9. Comunicar e Informar.

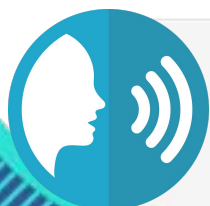
### 8. INTERPRETACIÓN DE LOS INDICADORES.

- 8.1. Tendencias a la Maximización o a la Minimización.
- 8.2. Ficha Técnica del Indicador.

## Módulo 7. REFORMA AL RÉGIMEN DE CONTROL FISCAL Y SU ARTICULACIÓN CON EL CONTROL INTERNO (Acto Legislativo 04 de 2019 y Decreto 403 de 2020).

### 1. REFORMA AL RÉGIMEN DE CONTROL FISCAL (Acto Legislativo No. 04 del 18 de Septiembre de 2019).

- 1.1. La vigilancia y el control fiscal como función pública a cargo de la CGR.
  - 1.1.1. La vigilancia y el control fiscal como función pública a cargo de la CGR.
  - 1.1.2. Principios rectores del ejercicio de competencias coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
  - 1.1.3. Control preferente, competencia prevalente.
  - 1.1.4. Control posterior y selectivo.
  - 1.1.5. Control preventivo y concomitante.
  - 1.1.6. Principios y sistemas del control fiscal.
  - 1.1.7. Control jurisdiccional de los fallos de responsabilidad fiscal.



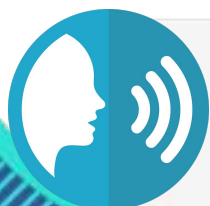
ORGANIZA:



**Jaime Ortega**  
CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Qué contiene el programa de formación?

- 1.2. Carácter técnico de la Contraloría General de la República.
- 1.3. Elección del Contralor General de la República.
- 1.4. Atribuciones del Contralor General de la República.
- 1.5. Fortalecimiento del control fiscal.
- 1.6. Facultades extraordinarias del Presidente de la República.
- 1.7. Reglamentación de la autonomía presupuestal y sostenibilidad financiera y administrativa de las contralorías territoriales.
- 1.8. Apropiaciones progresivas para el presupuesto de la CGR.
- 1.9. Valor probatorio de las actuaciones de las contralorías.
- 1.10. Control concurrente de las contralorías territoriales con la CGR.
- 1.11 Control prevalente de la CGR.
- 1.12. Responsabilidad de las asambleas departamentales y de los concejos distritales y municipales frente a la sostenibilidad fiscal.
- 1.13. Certificación anual de las contralorías territoriales por parte de la Auditoría General de la República – AGR.
- 1.14. Funciones de los contralores departamentales distritales y municipales.
- 1.15. Elección de los contralores departamentales distritales y municipales.
- 1.16. Reglamentación del fortalecimiento financiero de las contralorías departamentales, distritales y municipales.
- 1.17. Vigilancia de la gestión fiscal de la CGR y de las contralorías territoriales por parte del auditor general de la república.
- 1.18. Elección del Auditor General de la República.
- 1.19. Responsabilidad de la Contraloría General de la República en el proceso de selección de los contralores departamentales, distritales y municipales.
- 1.20. Vigencia del Acto Legislativo No. 04/2019 y disposiciones contrarias.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

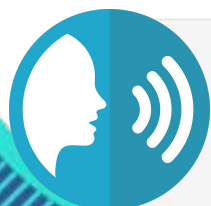
CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING



## ¿Qué contiene el programa de formación?

### 2. ARTICULACIÓN DEL CONTROL FISCAL CON EL CONTROL INTERNO (Decreto 403 del 16 de Marzo de 2020).

- 2.1. Tres Hitos Históricos.
- 2.2. Rol del Sistema de Control Interno en la Vigilancia de los Recursos Públicos.
- 2.3. Reforma de 1991.
- 2.4. Articulación del Control Interno con el Control Fiscal - Antecedentes Jurisprudenciales.
- 2.5. Aspectos Relacionados con el Control Interno y el Control Fiscal.
- 2.6. Reforma Constitucional (Acto Legislativo 04 de 2019)
- 2.7. SINACOF.
- 2.8. Artículo 60 del Decreto 403 de 2020.
- 2.9. Artículo 57 del Decreto 403 de 2020 (Seguimiento Permanente al Recurso Público).
- 2.10. Artículo 54, 67 , 68 y 70 del Decreto 403 de 2020 (Control Concomitante y Preventivo).
- 2.11. Características del Control Concomitante.
- 2.12. Seguimiento Permanente al Recurso Público (Artículo 56 del Decreto 403 de 2020)
- 2.13. Seguimiento Permanente y Auditorías Pueden Coexistir (Artículo 58 del Decreto 403 de 2020).
- 2.14. Características del Control Concomitante.
- 2.15. Sistema de Alertas de Control Interno SACI (Artículo 62 del Decreto 403 de 2020 y Resolución 762 de 2020 de la CGR).
- 2.16. Obligación de la CGR de Conceptuar sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno (Numeral 9 del Artículo 268 de la CP).
- 2.17. Evaluación del Control Interno (Artículo 51 del Decreto 403 de 2020).
- 2.18. Forma como se Evalúa el Control Fiscal Interno en Aplicación de cada una de las Metodologías.
  - 2.18.1. Auditoría de Desempeño.
  - 2.18.2. Auditoría de Cumplimiento.
  - 2.18.3. Auditoría Financiera.
- 2.19. Documentos Emitidos por la CGR para la Evaluación de la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno de las Entidades y Organismos del Estado.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Qué contiene el programa de formación?

### B. DESARROLLO DE CONTENIDOS DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES.

Definidas en el Decreto 989 del 9 de Julio de 2020 (Conductas Asociadas):

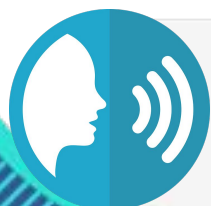
**1. ORIENTACIÓN A RESULTADOS:** Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia, calidad y oportunidad.

**2. LIDERAZGO E INICIATIVA:** Guiar y dirigir grupos, establecer y mantener la cohesión necesaria para alcanzar los objetivos organizacionales.

**3. ADAPTACIÓN AL CAMBIO:** Enfrentar con flexibilidad las situaciones nuevas asumiendo un manejo positivo y constructivo de los cambios.

**4. PLANEACIÓN:** Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.

**5. COMUNICACIÓN EFECTIVA:** Establecer comunicación efectiva y positiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual.



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING

## ¿Quién lo dicta?

### JAIME ANDRÉS ORTEGA MAZORRA, Capacitador, Consultor y Coach Organizacional.

Experto en MIPG, Control Interno, Control Fiscal y en Sistemas Integrados de Gestión y Control Públicos, con más de 35 años de experiencia en el Sector Público Colombiano

**Actualmente se encuentra posicionado como Speaker de Alto Impacto y Líder No. 1 a Nivel País en procesos de formación y entrenamiento en Control Interno, en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y en Políticas de Gestión y Desempeño Institucional Públicas**



Jaime Andrés Ortega Mazorra, es uno de los Conferencistas y Talleristas más destacados en el Sector Público Colombiano, se graduó como Contador Público en la prestigiosa Universidad del Cauca de Popayán, es Magíster en Auditoría de Sistemas de Computación de la Universidad Santo Tomás de Bogotá, Especialista en Sistemas de Control Organizacional y de Gestión de la Universidad de los Andes de Bogotá y Coach Internacional Certificado por The International School of Coaching (TISOC) de Barcelona España.

Tiene amplia **EXPERIENCIA PROFESIONAL** de más de **35 años**, de los cuales durante **más de 19 años** ocupó cargos directivos y de staff en los Sectores Público y Privado Colombianos, su último cargo fue el de Director de Políticas de Control Interno Estatal y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, y durante **más de 16 años** viene ejerciendo su labor profesional como **Capacitador, Formador, Tallerista, Asesor, Consultor y Coach Organizacional** en entidades públicas y empresas privadas, así como la docencia en reconocidas instituciones de educación superior.

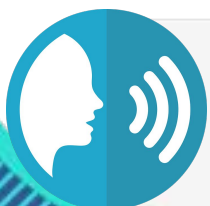
Es **CONFERENCISTA Local, Nacional e Internacional desde el año 1994**, con un récord de **MÁS DE 10.600 HORAS** en procesos de formación, capacitación y entrenamiento a **más de 25.000 servidores públicos**, en temas relacionados con MIPG, Sistemas Integrados de Gestión de Calidad y Control Interno Públicos, Control Interno, Auditoría Interna, Control Fiscal, Administración de Riesgos, Direccionamiento y Planeación Estratégica, Indicadores, Talento Humano, Ética e Integridad, Autocontrol, Servicio al Ciudadano, Participación Ciudadana, Gestión del Conocimiento y la Innovación, Gobierno Digital, Competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales, Liderazgo, Emprendimiento y Coaching.

**COAUTOR** de Normas Técnicas de Impacto Nacional, entre las que se destacan:

- La Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública - NTCGP 1000:2004, El Sistema de Desarrollo Administrativo - SISTEDA 2004 y El Modelo Estándar de Control Interno para Entidades del Estado Colombiano - MECI 1000:2005.
- La Ley Antitrámites 2005 y La Política de Administración y Gestión de Riesgos del Estado 2005;
- La Estrategia de Gobierno en Línea 2005 y El Modelo de Gestión Territorial MGT en la Nube 2017, entre otras.

Es muy importante destacar, que desde la expedición del **Decreto 1499 del 11 de Septiembre de 2017**, que adopta el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG**, el **Doctor Ortega Mazorra**, ha recorrido todo el país realizando seminarios, talleres, foros, congresos, conferencias relacionadas con todas y cada una de las políticas institucionales de gestión y desempeño que forman parte integral de dicho Modelo. Así mismo, antes de la entrada en vigencia del **Acto Legislativo 04 del 18 de Septiembre de 2019**, por medio del cual se reforma el **Régimen de Control Fiscal en Colombia**, viene participado como invitado especial, conferencista y panelista en foros y congresos nacionales y territoriales, organizados por la Auditoría General de la República, por el Consejo Nacional de Contralores Territoriales y muchas entidades, lo cual lo ha posicionado como una autoridad en la materia y es considerado Speaker de Alto Impacto.

Para mayor información de su perfil ingrese a su página web: [www.jaimeortega.com.co](http://www.jaimeortega.com.co)



ORGANIZA:



**Jaime Ortega**

CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA & COACHING